



"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0096-2020-GM/MPH

Huacho, 28 de febrero del 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA.

**VISTO:**

La Carta N° 001-2019-CONSULTOR EXTERNO - DAMP7MPH de fecha 05 de diciembre del 2019; el Proveído N° 1290-HMLB-GDyOT/MPH de fecha 12 de diciembre del 2019; el Proveído Interno N° 006-2019-SGEPyOP/MPH de fecha 06 de enero del 2020; el Informe N° 011-2019-ERS-EVAL.-MPH de fecha 06 de enero del 2020; la Carta N° 008-2020-LLAB-SGEPyOP-GDyOT/MPH de fecha 08 de enero del 2020; la Carta N° 001-2020-CONSULTOR EXTERNO-DAMP/MPH de fecha 14 de enero del 2020; el Proveído Interno N° 074-2020-SGEPyOP/MPH de fecha 13 de febrero del 2020; el Informe N° 0011-2020-MCHC-EVAL.-MPH de fecha 18 de febrero del 2020; el Informe N° 0121-2020-SGEPyPO-GDyOT-MPH de fecha 25 de febrero del 2020; el Informe N° 0156-2020-HMLB-GDyOT-MPH de fecha 26 de febrero del 2020, y;

**ANTECEDENTES:**

1. Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.
2. Que, mediante Oficio N° 531-2019-RCC/GPE de fecha 29 de marzo del 2019, el Sr. Aldo Omar Ortega Loayza, en su calidad de Gerente de Planificación Estratégica - Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - Presidencia del Consejo de Ministros (PCM); informa a esta entidad edil, respecto al cambio de entidad ejecutora de intervenciones del plan integral de reconstrucción de cambios; según la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 008-2019-RCC/DE.
3. Que, mediante Carta N° 001-2019-CONSULTOR EXTERNO-DAMP/MPH de fecha 25 de febrero del 2020, el Ing. David Arturo Marcelo Paulino, en su calidad de consultor de obra, realizó la entrega del Expediente Técnico del proyecto denominado "REHABILITACIÓN DEL CANAL LOS CHEFOS (PROGRESIVA 0+000-0+150), CANAL HUACACHE 1 (PROGRESIVA 0+000-0+250), CANAL RAMIREZ (PROGRESIVA 0+000-0+800), CANAL LA EMPEDRADA (PROGRESIVA 0+000-0+250), DEL SECTOR PEÑICO, DISTRITO DE HUAUARA, PROVINCIA DE HUAUARA, DEPARTAMENTO DE LIMA", el cual se encuentra culminado para su aprobación mediante acto resolutorio.
4. Que, mediante Informe N° 011-2020-MCHC-EVAL-MPH de fecha 18 de febrero del 2020, el Ing. Marco Chinga Campos, Evaluador de Proyectos de la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, recomienda la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado "REHABILITACIÓN DEL CANAL LOS CHEFOS (PROGRESIVA 0+000-0+150), CANAL HUACACHE 1 (PROGRESIVA 0+000-0+250), CANAL RAMIREZ (PROGRESIVA 0+000-0+800), CANAL LA EMPEDRADA (PROGRESIVA 0+000-0+250), DEL SECTOR PEÑICO, DISTRITO DE HUAUARA, PROVINCIA DE HUAUARA, DEPARTAMENTO DE LIMA", vía acto resolutorio, por estar conforme a los criterios de Ingeniería.
5. Que, mediante Informe N° 0121-2020-SGEPYOP-GDyOT-MPH de fecha 25 de febrero del 2020; el Ing. Marvín Epimenides Chavarría Quispe, Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, recomienda aprobar el expediente técnico del proyecto denominado "REHABILITACIÓN DEL CANAL LOS CHEFOS (PROGRESIVA 0+000-0+150), CANAL HUACACHE 1 (PROGRESIVA 0+000-0+250), CANAL RAMIREZ (PROGRESIVA 0+000-0+800), CANAL LA EMPEDRADA (PROGRESIVA 0+000-0+250), DEL SECTOR PEÑICO, DISTRITO DE HUAUARA, PROVINCIA DE HUAUARA, DEPARTAMENTO DE LIMA", por el monto total de ejecución de la obra de S/. 512,617.95 soles, monto de supervisión S/. 39,000.00 soles y el monto de liquidación de obra S/. 5,000.00 soles, haciendo un monto total de S/. 556,617.95 soles, bajo la modalidad de contrata y con un plazo de ejecución de 90 días calendario.
6. Que, mediante Informe N° 0156-2020-HMLB-GDyOT-MPH de fecha 26 de febrero del 2020; el Arq. Humberto Melchor Luyo Balcázar, Gerente de Desarrollo y Ordenamiento Territorial; en atención a los precitados informes; recomienda aprobar mediante acto resolutorio el expediente técnico del proyecto denominado "REHABILITACIÓN DEL CANAL LOS CHEFOS (PROGRESIVA 0+000-0+150), CANAL HUACACHE 1 (PROGRESIVA 0+000-0+250), CANAL RAMIREZ (PROGRESIVA 0+000-0+800), CANAL LA EMPEDRADA (PROGRESIVA 0+000-0+250), DEL SECTOR PEÑICO, DISTRITO DE HUAUARA, PROVINCIA DE HUAUARA, DEPARTAMENTO DE LIMA", por



"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0096-2020-GM/MPH

el monto de ejecución de la obra de S/. 512,617.95 soles, monto de supervisión S/. 39,000.00 soles y el monto de liquidación de obra S/. 5,000.00 soles, haciendo un monto total de S/. 556,617.95 soles, bajo la modalidad de contrata y con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

### CONSIDERANDO:

#### Competencia administrativa de la Gerencia Municipal para emitir actos resolutivos respecto a la aprobación de expedientes técnicos de obras:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en adelante LOM, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0002-2019/MPH-H, el Señor Alcalde de esta municipalidad provincial designa en el cargo de Gerente Municipal de esta entidad edil al suscrito.

Que, en esa línea, estando a lo preceptuado en el inciso 20) del artículo 20° de la LOM, el Señor Alcalde de esta comuna provincial delegó facultades administrativas a esta Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía Provincial N° 0040-2019/MPH-H, dentro de la cual, en su artículo primero de la parte resolutiva del acto administrativo, precisa DELEGAR en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho, durante el ejercicio fiscal 2019, las atribuciones y facultades que corresponden al Titular de esta entidad, señaladas en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (...). Por tanto, se concluye que esta Gerencia Municipal es competente para emitir resoluciones que aprueben expedientes técnicos, y;

**QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 39° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0002-2019/MPH-H; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA PROVINCIAL N° 0040 y 0041-2019/MPH-H, (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);**

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el expediente técnico del proyecto denominado "REHABILITACIÓN DEL CANAL LOS CHEFOS (PROGRESIVA 0+000-0+150), CANAL HUACACHE 1 (PROGRESIVA 0+000-0+250), CANAL RAMIREZ (PROGRESIVA 0+000-0+800), CANAL LA EMPEDRADA (PROGRESIVA 0+000-0+250), DEL SECTOR PEÑICO, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA", por el monto de ejecución de la obra de S/. 512,617.95 soles, monto de supervisión S/. 39,000.00 soles y el monto de liquidación de obra S/. 5,000.00 soles, haciendo un monto total de S/. 556,617.95 soles, bajo la modalidad de contrata y con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - REMITASE la presente y todo lo actuado a la Gerencia de Desarrollo y Ordenamiento Territorial; para su cumplimiento a través de sus áreas administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCÁRGUESE a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las partes interesadas y áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad de conformidad a lo previsto en el artículo 20° y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

TRANSCRITA:  
INTERESADOS.  
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA

C.R.C. DANIEL CHANGANA ALMEIDA  
GERENTE MUNICIPAL